



SELO EN LA TO, VERIF
 TE MARAVILLAS, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SE
 SENT

[Handwritten signature]

Don Diego Lopez Alvarez, y farras, Vecino desta
 Ciudad de Logres de los, Conlamayor mas profunda bene
 racion. Dize que ha en tiempo de treinta años a esta
 diferencia que el Suplicante profesa e le exercicio
 de la Casa, en cuyo transcurso de tiempo amuestró con
 la esiogetta mas de quarenta Reses de monte, Lanzas
 Venados, lo que aconduzido a las plazas publicas
 de los, y vendiendo librado cinco de subenta
 haya satisfecho mas algunos a su Mage. por razon
 de dicha venta. Y de mas de lo qual no ay memo
 ria en los Cuentos de que en los tiempos an
 teriores se haya satisfecho a su Mage. con algu
 na por razon de la venta de la Carne de dichas Re
 ses, sin embargo de tan antiquada Inmemoria
 rial Posesion de libertad de dichas Ventas. Se
 solicitó de presente por don Manuel de Suyo Libe
 rana Adm. de Montas Probina. desta dha
 Ciu, leatisfaga los dho. de la venta de la Car
 ne de qualquiera de dichas Reses. que maten
 en tanto vendida, Desperzalmente el que
 exeuette de la que se vendia anombre del

[Handwritten signature]

el
 a
 la
 i
 7
 as
 0
 2
 320
 e
 m
 a
 to
 la
 e
 la
 10
 0
 7
 2
 418
 0
 n
 oer
 e
 m
 e
 28
 y
 y
 10

